



Resolución Directoral Regional

N.º 1228 -2021-GRSM/DRE

Moyobamba, 05 OCT. 2021

VISTO: el Expediente N° 019-2021914623, que contiene el Memorando N° 0242-2021-GRSM-DRE/D, de fecha 05 de octubre de 2021, sobre reconfirmación del Comité de Selección para la contratación de personal bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) de la Dirección Regional de Educación San Martín, y demás documentos adjuntos en un total de nueve (09) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece que: "La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales";

Que, por Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 se declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático y descentralizado al servicio del ciudadano;

Con Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, en el artículo primero se resuelve "Declárese en Proceso de Modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos", y en el artículo segundo establece "El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, fusión y disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines";

Por Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR, de fecha 10 de setiembre de 2018, en el artículo primero se resuelve "Aprobar la modificación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0119-2021-GRSM/DRE, del 04 de febrero de 2021, se conformó el Comité de Selección para la contratación de personal bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) de la Dirección Regional de Educación San Martín, para el año 2021; designándose, entre otros, como miembro titular a don **LUIS MIGUEL ALVARADO SEPULVEDA**, en su calidad de Jefe de Operaciones de la U.E 300 – Educación San Martín;

Que, mediante Nota de Coordinación N° 0214-2021-GRSM-DRESM/DO/UE.300/OO/RRHH, del 05 de octubre de 2021, la Oficina de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Educación San Martín, informa que mediante Resolución Directoral Regional N° 1199-2021-GRSM/DRE, del 27 de setiembre de 2021, se dio por concluido a partir del 30 de setiembre de 2021, la designación



Resolución Directoral Regional

N.º 1228 -2021-GRSM/DRE

efectuada a don **LUIS MIGUEL ALVARADO SEPÚLVEDA**, en el cargo de Jefe de Operaciones de la Unidad Ejecutora 300 – Educación San Martín, designándose en el mencionado cargo a don **TED VÁSQUEZ CHAPARRO**, según Resolución Directoral Regional N° 1200-2021-GRSM/DRE, del 27 de setiembre de 2021;

Que, en ese sentido, la Oficina de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Educación San Martín, señala que es procedente reconstituir dicho Comité de Selección con el personal que se encuentra actualmente en el cargo según lo indicado en el párrafo precedente; para así poder llevar a cabo las convocatorias públicas para la contratación de servidores civiles bajo el régimen del contrato administrativo de servicios, conforme a la autorización establecida por el numeral 1 de la única Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 083-2021, "Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias para el fortalecimiento de la disponibilidad de recursos humanos ante la emergencia por la COVID-19 y dicta otras disposiciones";

Que, teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, el Director Regional de Educación de San Martín, mediante Memorando N° 0242-2021-GRSM-DRE/D, del 05 de octubre de 2021, autoriza reconstituir, a partir del 05 de octubre de 2021, el Comité de Selección para la contratación de Personal bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) de la DRE San Martín, para el periodo 2021, el cual estará integrado por los miembros titulares y suplentes que se detallan en la parte resolutive de la presente resolución;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1057; que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM; Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 026-2019-GRSM/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR, a partir del 05 de octubre de 2021, el Comité de Selección para la contratación de personal bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) de la Dirección Regional de Educación San Martín, para el año 2021; el cual estará integrado de la siguiente manera:

Miembros Titulares:

- **Presidente:** Sr. Edwin Ángel Santana Meza
Director de Operaciones – DRE San Martín.
- **Miembro:** Sra. Jackelin Jopa Richarte.
Responsable de Recursos Humanos – DRE San Martín.
- **Miembro:** Sr. Ted Vásquez Chaparro.
Jefe de Operaciones – UE 300 Educación San Martín.

Miembros Suplentes:

- **Presidente:** Sr. Juan Carlos Sandoval Isla.



Resolución Directoral Regional

N.º 1228 -2021-GRSM/DRE

Responsable de la Oficina de Planificación y Presupuesto –
DRE San Martín.

- **Miembro:** **Sr. Esaú Díaz Díaz.**
Técnico Administrativo – DRE San Martín.
- **Miembro:** **Sra. Anita Dávila Braiz.**
Responsable de Escalafón – DRE San Martín.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a los interesados, de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

Juan Orlando Vargas Rojas
Lic. Juan Orlando Vargas Rojas
Director Regional de Educación

JOVR/DRESM
HKPA/AJ



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del
documento original que he tenido a la vista.
Moyobamba, **05/OCT/2021**
Lindaura Arista Valdivia
SECRETARÍA GENERAL
C.M. 000817090